

Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.726/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-256-SE23, Adquisición de alimentos para catering actividad aniversario.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023 donde la Dirección ChileCompra comunica la indisponibilidad de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 16) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
 - 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos alimentos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.
 - 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
 - 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
 - 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, ~~Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos,~~
- Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VMYOLX-860>



resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- 6) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 147% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 7) Que, el proveedor FATIMA ANDREA DESCOUVIERES LLANCALAHUEN, RUT 16.811.314-5 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$1.458.000.
- 8) Que el proveedor FATIMA ANDREA DESCOUVIERES LLANCALAHUEN, RUT 16.811.314-5, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que con fecha 19 de octubre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°256 por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 22-01-001 por \$1.458.000

D E C R E T O

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos alimentos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de alimentos para catering actividad aniversario", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de alimentos para catering actividad aniversario

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CAKE POP OJO CON PALITO DE BROCHETA (TAMAÑO MÍNIMO 4 CMS DE DIAMETRO)	100
QUEQUE BIZCOCHO VAINILLA CUBIERTO CON CHOCOLATE Y DISEÑO DE ARAÑA EN LA PARTE SUPERIOR (TAMAÑO MÍNIMO 30 CMS DE DIAMETRO, Y 9 CMS DE ALTO)	10
MINI HAMBURGUESAS (TAMAÑO MÍNIMO 6 CMS DE DIAMETRO)	100
MINI PIZZAS FANTASMAS (TAMAÑO MÍNIMO 7 CMS DE DIAMETRO)	200
MINI COMPLETOS DEDOS SANGRIENTOS (TAMAÑO MÍNIMO 8 CMS DE LARGO)	100
CANAPES TAPADOS DISEÑO ATAUD DIVERSOS RELLENOS (POLLO PIMENTOS, PALTA, PALMITO, JAMON, HUEVO ETC) (TAMAÑO MÍNIMO 7 CMS DE DIAMETRO)	200
CAJITAS DE JUGO TIPO MOMIA CON OJITOS, SABORES PIÑA, DURAZNO, NARANJA, FRUTILLA (TAMAÑO MÍNIMO 200 ML)	100
ALFAJORES (TAMAÑO MÍNIMO 6 CMS DE DIAMETRO)	100
CUPCAKES FANTASMAS (TAMAÑO MÍNIMO 7 CMS DE DIAMETRO)	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VMYOLX-860>





Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.458.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-256-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$1.458.000.- IVA exento, a nombre de FATIMA ANDREA DESCOUVIERES LLANCALAHUEN, RUT 16.811.314-5, por la adquisición de diversos alimentos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 22-01-001 por \$1.458.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VMYOLX-860>